



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y TRES.

*Pro*  
*de*

En la M. D. y L. Cud. de Sarago. en siete dias del mes  
de Abril año de mill setecientos y tres se reunieron a fazienda  
escribiendo los señores D. Juan Munu Abogado de los Reales Consejos. D. Al-  
calde mayor de esta Cud. Manuel Anrich D. Pedro Juan de  
D. Juan de San Lorenzo de Fulco Panu de Fulco Sanchez de  
Manzanera D. Pedro Rosique y D. Pedro Saboya de J. D. Lafor-  
daron los

señores de Sarago en esta Junta con D. Joseph de Barro D. Pedro de Salas  
y siempre han sido a todos los Señores de J. D. de San go-  
do ser unido

*viene*

El Sr. D. Pedro Saboya Com. de tiebe dio quenta a esta Junta  
que habiendo llevado quatro Cajas de tiebe comprada  
en la Villa de Velu las que se araron en ella treynta  
tres arrobas y habiendole comanado en esta Cud. se ha-  
allado veinte y dos arrobas que no se le abisa el Com.  
que atenido en dha Villa; tal m. tiempo el Sr. D. Fulco  
Sanchez expuso y en conformidad del encargo que le  
hizo escribio al dueño de dha tiebe en la referida  
Villa quien le dice que mediante no ha viene Puerto de  
rio ala que saca la Cud. de Murcia y dema. y la extra-  
hen luego que se efecte lo notifiara para que al mismo  
Puerto la tome era D. D. aquiendo quenta para que en

